



ALCALDÍA DE
BARRANQUILLA / Soy **BARRANQUILLA**

NIT 890.102.018-1



QUILLA-22-052498

Barranquilla, 15 de marzo de 2022

Señora

MILENYS ESPERANZA PELAEZ DIAZ
C 116 42C 80 AP 303 T F
BARRANQUILLA

Asunto: COMUNICAR RESOLUCIÓN NRO: SCI-001038-2022 FECHA 11/03/2022

Cordial saludo.

Mediante la presente me permito comunicar la Resolución SCI-001038-2022 FECHA 11/03/2022 por medio del cual se le realiza trámite de Mutación de primera - Cambio de propietario según del radicado No.08001-2022-R01340 del sistema de gestión catastral del Distrito de Barranquilla, para tales efectos, se adjunta copia íntegra y autentica del acto administrativo del asunto

Cordialmente,

ANDRES FELIPE MEDINA FLOREZ

Asesor de despacho
Gerencia de Gestión Catastral
Secretaria de Hacienda
Proyectó: mpajaro
Anexo: Dos (2) folio

metroenvios

metroenvios

METROPOLITANA DE ENVIOS METROENVIOS LTDA

Nit. 802007653-0

Lic 003458 de 25 Ago 2013

Dirección: Cra 44B No 53B 19 Tel: 3703040

Código Postal 080002

Barranquilla - Atlántico

Web: www.metroenvios.com



Orden: A80204

Guisa: GD09686

Formato: ME-F-02-04
Fecha Aprob: 2014-06-16

LA 003458 de 25 Ago 2013

Guía No.

0000006

Fecha:

14-03-2022

www.metroenvios.com

Remitente:

ALCALDIA DE BARRANQUILLA

Destinatario:

MILENYS ESPERANZA PELAEZ DIAZ

C 116 42C 80 AP 303 T F

BARRANQUILLA

DESTINATARIO

Formato: ME-F-02-04

Fecha Aprob: 2014-06-16

LA 003458 de 25 Ago 2013

Admisión

Fecha: 14-03-2022 Hora: 4:30 PM

Ramitente

Destinatario

Nit: 890 1012 018-1

Nombre: MILENYS ESPERANZA PELAEZ DIAZ

Causales de Devoluciones

Razón Social: ALCALDIA DE BARRANQUILLA

QUILLA-22-052498

Martínez S 220

Dirección: CALLE 34 # 43-31

Dirección: C 116 42C 80 AP 303 T F

Código Postal: 080001

Destino: BARRANQUILLA

BARRANQUILLA

Código Postal: 080020

1. Desconocido

2. Rehusado

3. No Reside

4. No Reclamado

5. Direccion Errada

6. Otro - Especificar

EDWIN BURGOS
Firma de autorización
C. 172.277.146

Datos de entrega

Fecha: 14/03/22 Hora: 14:30

Nombre legible e identificación:

Firma quien recibe:

Valor

Observación

Total : \$1.500

Asegurado : 0

Peso (GMS) : 1

no cobro la persona con sus qd

Intentos de Entrega

1. Fecha Hora:

2. Fecha Hora:

1.010.5



RESOLUCIÓN NRO: SCI-001038-2022 FECHA 11/03/2022

POR LA CUAL SE RESUELVE UNA MUTACIÓN DE PRIMERA CLASE EN EL CATASTRO DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA

EL ASESOR DE CONSERVACIÓN DE LA GERENCIA DE GESTIÓN CATASTRAL DEL DISTRITO BARRANQUILLA EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, EN ESPECIAL LAS QUE LE CONFIERE LA LEY No. 14 DE 1983, EL DECRETO REGLAMENTARIO No. 3496 DE 1983, EL DECRETO REGLAMENTARIO No. 1170 DE 2015, LEY 1955 DE 2019, DECRETO DISTRITAL 0713 DE 2016, DECRETO NACIONAL 148 DE 2020, LA RESOLUCIÓN No. 1149 DE 2021 EXPEDIDA POR EL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI Y

CONSIDERANDO

Que el Asesor de Conservación de la Gerencia de Gestión Catastral de la Secretaría Distrital de Hacienda de manera oficiosa solicitó radicar el procedimiento catastral de mutación de primera clase mediante radicado No. **08001-2022-R01340** de fecha **09/03/2022**, al haber tenido conocimiento de la ocurrencia de un cambio de propietario, poseedor u ocupante en el predio identificado con referencia catastral **080010117000000240001906030003** y ubicado en la **C 116 42C 80 AP 303 T F** soportado en los siguientes documentos justificativos: *folios de matrícula inmobiliaria*.

Que el artículo 15, Inciso A de la Resolución No. 1149 del 2021, expedida por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, establece que para los efectos catastrales la mutación de primera clase es aquella que ocurre respecto del cambio de propietario, poseedor u ocupante y no afecta el avalúo catastral.

Que el artículo 21 de la Resolución No. 1149 del 2021, expedida por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, señala que la inscripción catastral de las mutaciones de primera clase será la fecha en la que se modifique la base de datos catastral.

Que el artículo 29 de la Resolución No. 1149 del 2021, expedida por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, establece que la inscripción catastral no constituye título de dominio, ni sana los vicios de que adolezca la titulación presentada o la posesión del interesado, y no puede alegarse como excepción contra el que pretenda tener mejor derecho a la propiedad o posesión del predio.

Que, de acuerdo con la información aportada, procede una mutación de primera clase y su correspondiente inscripción en el Catastro del Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla, conforme lo indican los artículos 15 y 21 de la Resolución No. 1149 de 2021, de la Dirección General del Instituto Geográfico Agustín Codazzi.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE



NIT 890.102.018-1

RESOLUCIÓN NRO: SCI-001038-2022 FECHA 11/03/2022

POR LA CUAL SE RESUELVE UNA MUTACIÓN DE PRIMERA CLASE EN EL CATASTRO DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la inscripción en los registros catastrales del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, los siguientes cambios:

CANCELACIÓN CATASTRAL		DESTINO	A-T M2	A-C M2	AVALÚO CATASTRAL	VIGENCIA AVALÚO
REFERENCIA CATASTRAL	080010117000000240001906030003	A	20,92	51,48	79.759.000,00	01/01/2022
DIRECCIÓN	C 116 42C 80 AP 303 T F					
MATRÍCULA INMOBILIARIA	040-594102					
PROPIETARIO(S) Y/O POSEEDOR(ES)				T-D	DOCUMENTO	C-V
FIDUCIARIA BOGOTA S.A.COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FIDEICOMISO PERDIZ-ALAMEDA DEL				N	8300558977	

CANCELACIÓN CATASTRAL		DESTINO	A-T M2	A-C M2	AVALÚO CATASTRAL	VIGENCIA AVALÚO
REFERENCIA CATASTRAL	080010117000000240001906030003	A	20,92	51,48	79.759.000,00	01/01/2022
DIRECCIÓN	C 116 42C 80 AP 303 T F					
MATRÍCULA INMOBILIARIA	040-594102					
PROPIETARIO(S) Y/O POSEEDOR(ES)				T-D	DOCUMENTO	C-V
MILENYS ESPERANZA PELAEZ DIAZ				C	22587377	

FECHA DE INSCRIPCIÓN CATASTRAL:	11/03/2022
---------------------------------	------------

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente providencia queda notificada en la fecha de su expedición, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley No. 1437 de 2011, en concordancia con el artículo 56 de la Resolución No. 1149 de 2021 expedida por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi.

ARTÍCULO TERCERO: Comuníquese el contenido de la presente resolución al titular del derecho de dominio, dentro de los cinco (5) días siguientes a la correspondiente anotación en los registros catastrales de acuerdo con lo ordenado en el artículo 70 de la Ley No. 1437 de 2011 CPACA.

Dado en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla a los **11** días del mes de **3** de **2022**.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



ALCALDÍA DE
BARRANQUILLA / Soy **BARRANQUILLA**

NIT 890.102.018-1



RESOLUCIÓN NRO: SCI-001038-2022 FECHA 11/03/2022
POR LA CUAL SE RESUELVE UNA MUTACIÓN DE PRIMERA CLASE EN EL CATASTRO DEL
DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA

MARIA ALEJANDRA BALLESTAS
ASESOR DE CONSERVACIÓN
GERENCIA GESTIÓN CATASTRAL

Elaboró: **RICHARD BARRAGAN**
Ejecutor área conservación catastral

Revisó: **SARA ELENA BERMUDEZ BERMUDEZ**
Jurídico área conservación catastral